



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00223-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó solicitud de revocatoria de poder y nuevo mandato conferido. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 30 de enero de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el demandante, tendiente a que se acepte la revocatoria de poder conferido al abogado **OMAR MAURICIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, para en su lugar reconocer personería para actuar a la togada **YULEIDYS VERGEL GARCIA**, identificada con CC. 1.065.595.662 y T.P. 212.346 del C.S de la J.

La revocatoria cumple con las previsiones del artículo 76 del C.G.P., por lo cual se accederá a ella; en igual sentido, frente al nuevo mandato conferido, se reconoce personería jurídica a la abogada **YULEIDYS VERGEL GARCIA**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 011 del 31 de enero de 2024.

ZTM